

RESOLUCIÓN EXENTA
N° 015/
ARICA Y PARINACOTA
2 2 DIC 2010

TIPO DE : RESOLUCIÓN EXENTA
DOCUMENTO
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

AUTORIZA PAGO CONCEPTO DE SERVICIO DE ALIMENTACION,
POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

ARICA,

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/204 de 29 de marzo del 2016, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, dentro del Plan de Gestión de esta Dirección Regional , se realizan encuentros de reflexión en cada jardín infantil, organizados por la Unidad de Comunicaciones de esta institución, los cuales tienen por objeto promover espacios de encuentro entre los equipos técnicos de los jardines infantiles, a fin de reflexionar sobre los desafíos de la educación parvularia.

2.- Que, en ese contexto se realizó requerimiento por la Unidad de Comunicaciones, a través de la solicitud de compra y contrataciones N° 26345 de fecha 25 de noviembre del 2016, del servicio de alimentación, para un total de 150 personas.

3.- Que, consta certificado N° 724/2016 de fecha 25 de noviembre, del Subdepartamento de Planificación y Control de Gestión de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que existe disponibilidad presupuestaria para el servicio requerido.

4.- Que, se emitió OC 1572-972-CM 16, con fecha 29 de noviembre del 2016, por el servicio de alimentación, ya mencionado.

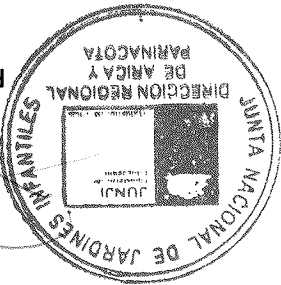
5.- Que, con fecha 25 de noviembre del 2016, se llevó a cabo el ENCUENTRO DE REFLEXION DE JARDINES INFANTILES, con la presencia de funcionarias de jardines infantiles, según consta en registro de asistencia que forma parte integrante de esta resolución.

- Oficina de Partes.
 - Archivo Ley de Transparencia.
 - Unidad de Comunicaciones.
 - Subdirección de Planificación.
 - Subdirección Técnica
 - Unidad Jurídica.
 - Subdirección de RR.FF.
- DISTRIBUCION:

RFF/JUB/MCN/LGS/MIC/vmc

[Handwritten signature]

ROBERTO FUENTES FLORES
Director(s) Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota



POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFÉRÉNDESE Y ARCHIVESE

Junta Nacional de Jardines Infantiles.
22.01.001.001, "SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PERSONAS" programa 1, del presupuesto vigente de la
3º.- **Impútese** el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta,

setenta y seis mil seiscientos cuatro pesos) IVA incluido.
RUT N° 7.052.071-0, por el servicio de alimentación ya mencionado, la suma de \$676.604 (seiscientos
2º.- **Páguese** a la proveedora doña ELIANA DEL PILAR CAMPOS GRACIA,

ENCUENTRO DE REFLEXION DE JARDINES INFANTILES, efectuado el día 25 de noviembre del 2016.
1º.- **Autorícese** el pago de servicio de alimentación entregado en

RESUELVO:

administrativo.
8.- Que, para cancelar dicho monto, es necesario dictar el correspondiente acto

evitar el enriquecimiento ilícito de la institución.
7.- Que, por error administrativo, no se ha verificado el pago de los servicios ya
entregados por la proveedora, ya individualizada, debiéndose autorizar el correspondiente pago, a objeto de

6.- Que, se emite Factura N° 370 de fecha 04 de diciembre, por la proveedora
Eliana del Pilar Campos Gracia, por concepto de servicio de alimentación, por la suma de 676.604 (seiscientos
setenta y seis mil seiscientos cuatro pesos) IVA incluido.